- Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

REGISTRADO

Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

San Rafael, 25 de Noviembre de 2009

VISTO la Resolución Nº 778/06 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Avellaneda a implementar la Carrera de Maestría en Gestión de la Educación Superior, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente al aspirante a Magister en Gestión de la Educación Superior, Ing. Jorge CALZONI, a la Directora de Tesis, Mg. Marta ARANA y a la Co-Directora de Tesis, Mg. Patricia DOMENCH.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en las Ordenanzas Nº 970 y Nº 1013 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a los lineamientos curriculares de la Maestría en Gestión de la Educación Superior, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:



A D2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"



AZUCENA PEPALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación del Ing. Jorge CALZONI como aspirante a Magister en Gestión de la Educación Superior en la Facultad Regional Avellaneda.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Mg. Marta ARANA como Directora y a la Mg. Patricia DOMENCH como Co-Directora de la Tesis "La interacción Universidad – Medio socioproductivo después de la crisis de diciembre de 2001 en Argentina, en el caso de la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Avellaneda (UTN-FRA) en el período 2002-2006, en el ámbito del Conurbano Sur" presentada por el Ing. Jorge CALZONI.

ARTÍCULO 3° - Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Nº 970 y la Resolución Nº 778/06 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

A .

RESOLUCIÓN Nº 1529/2009

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior

Ing. HECTOR CARLOS